

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR (01)

Partida : 16
Capítulo : 44
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		241.822.690
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		233.396.200
	02	Del Gobierno Central		233.396.200
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		79.793.851
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		103.552.710
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		49.883.601
	010	Subsecretaría de Salud Pública		166.038
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		4.835.488
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.257.371
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		2.567.238
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		153.527
	99	Otros		536.606
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		296.720
	10	Ingresos por Percibir		296.720
15		SALDO INICIAL DE CAJA		36.911
		GASTOS		241.822.690
21		GASTOS EN PERSONAL	02	87.513.549
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	79.510.828
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		1.006.231
	02	Prestaciones de Asistencia Social		18.031
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		18.031
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		988.200
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		988.200
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		73.368.666
	01	Al Sector Privado		16.900
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		16.900
	03	A Otras Entidades Públicas		73.351.766
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		73.351.766
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		386.494
	04	Mobiliario y Otros		386.494
35		SALDO FINAL DE CAJA		36.922

GLOSAS :

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR (01)

Partida : 16
Capítulo : 44
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		Dotación Máxima de Vehículos		75
02		Incluye:		
	a)	Dotación máxima de Personal		
	a1)	Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 - N° de cargos		4.475
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) - N° de horas semanales		19.414
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas) - N° de cargos - N° de horas semanales		302 8.456
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 24 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales. Durante el año 2015, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.022.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año - Miles de \$		3.283.714
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005 - Miles de \$ - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		5.435.632 794 1.182
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937. - Miles de \$		624.465
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$		1.419
	e)	Convenios con personas naturales - Miles de \$		2.319.119
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas - Miles de \$		17 123.293
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad: - N° de personas - Miles de \$		114 109.933
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
03		Incluye :		
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664 - Miles de \$		330.394